Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/10/2026
HASH: 1d4243716428abaedc4d622aab11ef138

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 29 de Septiembre de 2026 , aprobó por unanimidad de los 17 concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo, correspondiente a la parte dispositiva del punto noveno del orden del día, transcrito continuación:

"**PRIMERO.-** APROBAR la Prórroga del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Estepa, aprobado tras su publicación en el BOP de Sevilla n.º 226 de fecha 28 de Septiembre; de acuerdo con la derogada Ley 1/2010 de 8 marzo; así como DECLARAR expresamente su Vigencia Transitoria y Ultraactividad, manteniendo su plena eficacia jurídica como instrumento programático, justificativo y habilitante para las actuaciones municipales en materia habitacional y de suelo, de acuerdo con la obligación establecida en el artículo 19 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, en todo aquello que no contradiga la misma —incluyendo la concurrencia a programas de financiación y subvenciones públicas— hasta la aprobación definitiva de su revisión, actualización y adaptación al marco normativo de la citada Ley 5//2025, de 16 de diciembre

SEGUNDO.- INSTAR a la Alcalde-Presidente de la Corporación para la incoacion del oportuno expediente administrativo para el impulso de la revisión, actualización y adaptación al marco regulador de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía; y proceda al encargo a los Servicios Técnicos y Jurídicos del la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento la redacción del documento de revisión, facultándole, en su caso, para para la tramitación de los contratos de asistencia técnica u otros actos de gesθón que resulten necesarios para ello.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo plenario a adoptar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Estepa,para su general conocimiento y eficacia jurídica frente a terceros, así como su notificación formal a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla; facultando a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantos actos y firmas de documentos sean necesarios para su ejecución.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

https://estepa.sedelectronica.es/transparency/b4794c29-4225-49a6-a434-f747ed3f24d5/

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Validación: 4PDEXTZZ3D7T3PCHSXAWZHTM5
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1